

| |
|---|
| DENUNCIA |
| Código expediente: D 917/18 |
| Origen de la actuación: |
| Escrito de reclamación, dirigido al Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación en el que solicita la verificación de unos hechos, conocidos a través de las noticias publicadas por algunos medios de comunicación el pasado mes de enero, por si pudieran suponer un quebranto en la observancia de las disposiciones de buen gobierno. Los hechos a los que se hace referencia en dicha denuncia guardan relación con la solicitud realizada mediante un correo interno, al parecer, por un funcionario de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, con objeto de recabar proyectos de investigación que pudieran ser objeto de financiación por empresas. |
| Objeto de la actuación: |
| Análisis de la reclamación y de los antecedentes del caso. |
| Naturaleza de la actuación: |
| Estudio e inadmisión. |
| Fecha de comunicación de la inadmisión: |
| 24 de abril de 2018 |
| Resultados de la actuación: |
| <p>De conformidad con lo previsto en el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación por la Inspección General de Servicios, cuya publicidad y difusión se efectuó mediante Resolución, de 12 de diciembre, de la citada conselleria (DOCV 18.11.15), el contenido de las denuncias que corresponde investigar a la Inspección debe reunir unos requisitos mínimos, entre otros y más allá de presentar unos hechos que quepa configurar como presuntamente constitutivos de infracción o ilegalidad, que se ofrezcan elementos o evidencias que avalen razonablemente su verosimilitud.</p> <p>En el presente caso, ocurrido hace más de un año, no se aporta más evidencia que la existencia de un correo, que sin duda existió, cuyo autor y destinatarios no se identifican y que, por su propio contenido y redacción, no deja de representar una comunicación realizada a título personal y que al parecer no tuvo consecuencia alguna. El hecho de citar a la persona titular de un departamento en dicho correo como conocedora del asunto, sin más pruebas, carece de verosimilitud y la propia noticia de prensa menciona que el mismo profesional que redactó el mensaje negó que hubiera hablado directamente con la persona titular del departamento, i que su correo tuviera un carácter distinto de un texto “con tono muy informal y distendido” dirigido a compañeros de absoluta confianza. Junto a ello y, en todo caso, no se aporta más evidencia ni prueba de que dicho correo se hubiera concretado en la presentación formal de “proyectos de investigación” que pudieran haber obtenido algún patrocinio o financiación por parte de empresas, que tampoco se señalan ni identifican.</p> <p>Consecuentemente, se ha procedido a la inadmisión de la denuncia con la consiguiente comunicación al denunciante.</p> |